



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0520-CU-2021
Piura, 23 de diciembre de 2021

VISTO

El expediente N° 0288-4102-21-3 de fecha 21 de diciembre de 2021, que remite el **MGTR. MARGARITA TAVARA ALVARADO**, Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0411-CU-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, se resuelve: ARTÍCULO ÚNICO. – APROBAR, el Cronograma de Concurso Público, para la provisión de plazas docentes para nombramiento de Pregrado de la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, Ley N° 31349 y Resolución Directoral N° 0129-2021-EF/53.01.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N°0388-CU-2021 de fecha 14 de octubre de 2021, ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria e implementación del Concurso Público para Nombramiento Docente - año 2021, en las CATORCE (14) plazas vacantes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, conforme a lo indicado en el Oficio N° 1448-J-OCARH-UNP-2021 de fecha 13 de octubre de 2021; debiéndose cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley Universitaria-Ley N° 30220, Estatuto y Reglamento de Concurso para la Provisión de Plazas Docentes de la Universidad Nacional de Piura(...)

Que, con Oficio N° 677-2021-D-FCCSSE-UNP de fecha 16 de diciembre de 2021, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, transcribe el acuerdo, adoptado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria N° 24 de fecha 15 de diciembre de 2021 y que a la letra dicen:

1. "RATIFICAR EL INFORME FINAL QUE PRESENTA EL JURADO CALIFICADOR SOBRE EL CONCURSO PUBLICO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO, BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA; LEY 31349 Y RESOLUCION DIRECTORAL N°0129-2021-EF/5301, CODIGO AIRHSP00622 EN EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION";

Docente	Puntaje alcanzado en Evaluación de Expediente	Puntaje alcanzado en Clase Modelo y Entrevista Personal	Puntaje Total
Aguirre Chávez Cesar Augusto	52.70	12.00	64.70
Cruz Zapata Raúl Reynaldo	67.40	14.83	82.23
Rojas Cardoza Noé	82.00	9.50	91.50
Vásquez Córdova Carmen Mónica	51.50	10.25	61.75

2. PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO EL NOMBRAMIENTO DEL DR. NOÉ CARDOZA ROJAS, PROFESIONAL QUE ALCANZO EL PRIMER PUESTO EN EL ORDEN DE MERITOS DEL CONCURSO PUBLICO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO, BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA; LEY 31349 Y RESOLUCION DIRECTORAL N°0129-2021-EF/5301, CODIGO AIRHSP00622, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL198.8 DEL ARTICULO 198 DEL REGLAMENTO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EN LA CATEGORIA Y MODALIDAD QUE SE DETALLA";

N°	DOCENTE	CATEGORIA	MODALIDAD	EVALUACION		PUNTAJE FINAL
				LEGAJO PERSONAL	CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL	
1	DR.NOÉ ROJAS CARDOZA	Auxiliar	T.C	82.00	9.50	91.50

Que, mediante Oficio N° 282-2021-OR-OCP-UNP, el Jefe de la Oficina de Racionalización de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que conforme a las Actas del Concurso Público para Nombramiento de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, autorizado por el Artículo 5° de la Ley 31349- Ley que autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Publicas y las Resoluciones de Consejo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0520-CU-2021
Piura, 23 de diciembre de 2021

Universitario N°388-CU-2021 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021 que aprueba su convocatoria y la N°411-CU-2021 de 18 de octubre de 2021 que aprueba el Cronograma de Concurso Publico. Por lo anterior se transcribe el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N° 24 de fecha 15 de diciembre de 2021 y que a la letra dicen:

"RATIFICAR EL INFORME FINAL QUE PRESENTA EL JURADO CALIFICADOR SOBRE EL CONCURSO PUBLICO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO, BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA; LEY 31349 Y RESOLUCION DIRECTORAL N°0129-2021-EF/5301, CODIGO AIRHSP 000622 EN EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION"

Se Declara como Ganador en la Plaza de Profesor Auxiliar tal como sigue:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	MODALIDAD	PTJE	RESULTADO
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN				
1	DR. NOÉ ROJAS CARDOZA	PROFESOR AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	91.50	GANADOR

Al respecto, se indica que dichas plazas se encuentran registradas en el cuadro de Asignación de Personal y en el Presupuesto Analítico de Personal de la Entidad, siendo necesario que la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, emita su informe para la ejecución del nombramiento y realizar las coordinaciones para las acciones pertinentes para el registro en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N°1790-OE-OCARH-UNP-2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, en atención a lo relacionado con los resultados del proceso de selección pública para ocupar una (01) plaza docente en la condición de nombrado, a fin de manifestarle que la OCARH, solo tiene injerencia en la revisión de la documentación que presentan los virtuales ganadores del proceso en función DR. NOÉ ROJAS CARDOZA ,en este sentido la Oficina Central informa que luego de la revisión efectuada se ha determinado la conformidad de la documentación presentado por los mencionados profesionales.

Que, mediante Informe N°894-2021-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda; se declare PROCEDENTE la Aprobación de los Resultados del Concurso de nombramiento Profesor Auxiliar a Tiempo Completo - Dpto. Académico de Ciencias de la Comunicación - Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la UNP al **DR. NOÉ ROJAS CARDOZA**.

Que, el Art. 83° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 250° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establecen que "la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad.";

Que, de conformidad con el Artículo 59.7 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, **prescribe como Atribuciones del Consejo Universitario:** Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, norma concordante con lo prescrito en el Artículo 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, **Son atribuciones del Consejo Universitario:** Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Que, el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, reconoce como atribución del Consejo Universitario el conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 17 de fecha 23 de diciembre del 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0520-CU-2021
Piura, 23 de diciembre de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las Actas del Concurso Público para Nombramiento de **PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO** del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación – Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances de la Resolución 388-CU-2021 de fecha 14 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- NOMBRAR, al docente ganador del Concurso Público de Nombramiento del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación – Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, a partir del **01 de enero del 2022**, en la categoría que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	PTJE	DEPARTAMENTO ACADEMICO
1	Dr. NOÉ ROJAS CARDOZA	PROFESOR AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	91.50	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos ejecute el pago correspondiente, de conformidad con lo indicado en el Art. 2°.

ARTÍCULO 4°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCEP(3),OCARH(4),OCAI,OCI,INTs(01),FCCSSE,OCP, RACIONALIZACION,ARCHIVO(02).
26 copias/


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL